

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01354 00

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422 del C.G del P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MÍNIMA cuantía en favor de MARIA BEATRIZ NEMEGUEN PLAZAS contra ADRIANA NARIA PEREZ SANABRIA y CAMILA MORA PEREZ, por las siguientes cantidades:

Pagare Sin Número de fecha 02 de diciembre de 2017.

Por la suma de \$ 16.000.000, oo M/cte por concepto de *capital* representado en la pagare allegado con la demanda, más los *intereses de mora* mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde la fecha de exigibilidad – 01 de diciembre de 2019- hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Por lo *intereses remuneratorios* liquidados a la tasa del 2%, sobre el anterior capital, durante el término del plazo.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería adjetiva al abogado JOSE OIVAR RIASCOS TORRES, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (1 de 2), 1

_

 $^{^{\}rm 1}$ Decisión anotada en el estado No. 140 del 26 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22350a1a5e6c042830f5dc2d36a2e65fa25a86005c6173d06e45f8736d09728b

Documento generado en 25/10/2022 07:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica